Resolución D.G.O.C. N°478/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2014, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RIEDER & CIA C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET – PLURIANUAL" - ID N° 266.971.-

Asunción, 13 de Abril de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de **AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/13, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET – PLURIANUAL" - ID N° 266.971, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota DSUOC N° 164,** de fecha 08 de Abril de 2015, remitida por la Lic. Lisa Arévalos, Directora de DSUOC N° 06, se solicita la aprobación mediante la Resolución correspondiente del Convenio Modificatorio a ser instrumentado a través de la Adenda N° 01, del **Contrato N° 01/2014,** suscripto con la Empresa **"RIEDER & CIA S.A.C.I."**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET-PLURIANUAL"**, **ID N° 266.971**, para la Ampliación del 20% del monto total contratado, y la Extensión de Vigencia por 2 meses.-

Que en la referida nota se manifiesta que el Hospital del Centro de Emergencias Medicas, contrato los servicios de la Empresa RIEDER & CIA S.A.C.I., para la provisión del servicio de internet por un plazo de 15 meses, es decir, hasta el 15 de julio de 2015, tanto para el CEM, como para el Centro Nacional de Toxicología. Si bien el contrato aun se encuentra vigente ha surgido la circunstancia que podría afectar en el futuro la continuidad del servicio, sea de esta u otra empresa proveedora, ya que esa Dirección había previsto en el PAC correspondiente, la realización de un nuevo llamado a licitación para el año 2015, habiendo la DNCP emitido una nota de reparo al mismo en el cual se menciona el Art. 381, del Decreto N 2929/15. En base a ese reparo la dependencia inicio los trámites administrativos a fin de que a través de la DGOC, se obtenga el servicio requerido por el convenio correspondiente. Sin embargo, y considerando que no se puede estimar los plazos administrativos que conllevaría dicho trámite, y estando proximo el vencimiento del plazo de 12 meses que establece el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas", para la ampliación del monto del contrato, se solicita la ampliación del mismo en un 20%, y la extensión de vigencia del contrato por un tiempo prudencial de 02 (dos) meses más, es decir hasta el 15 de setiembre de 2015, a fin de prever y evitar el cese de suministro de la señal del servicio de Internet, tan necesario para todos los servicios del Hospital y del Centro Nacional de Toxicología.-

Que asimismo se menciona que el Hospital del Centro de Emergencias Medicas, le sería imposible cumplir con la función que desempeña sin dicho servicio, debido a la comunicación constante con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asi como el Departamento de Farmacia del CEM lo utiliza para visualizar en el SIAP – insumos y medicamentos – de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, el Departamento de Imágenes que utilizan la red interna en la realización de informes por la Dirección General y Médica en la teleconferencia (telerondas ya sean en dependencias del MSP y BS de todo el país y/o del extranjero), entre otras.-

Que, se solicita la Extensión de Vigencia del Contrato hasta el 15 de setiembre de 2015, debido a que el Contrato N° 01/2014, tiene vencimiento 15 de julio de 2015, como asimismo aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento)**, del mismo.-

S.B./*L.S*

Resolución D.G.O.C. N°473/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2014, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RIEDER & CIA C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET – PLURIANUAL" - ID N° 266.971.-

Que, en la nota de fecha 07 de abril de 2015, la **EMPRESA RIEDER & CIA S.A.C.I.,** manifiesta su **CONFORMIDAD** a la extensión de vigencia del contrato y la ampliación del 20%.-

Que, con el pedido de ampliación no ha sido acompañado el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de la Adenda deberá estar sujeta a la emisión del mismo.-

Que la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 254,** de fecha 13 de abril de 2015, ha considerable viable los pedidos.-

Que el **ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** establece: **"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISPONER la AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2014 suscripto con la EMPRESA RIEDER & CIA C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET – PLURIANUAL" ID N° 266.971, por el monto de G. 3.417.186 (guaraníes tres millones cuatrocientos diez y siete mil, ciento ochenta y seis), conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripción	Monto Total Adjudicado	Monto 20%
HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS			
1	Provisión de Servicio de Internet de 4096 Kbps de velocidad: - Señal de Internet via fibra Óptica para todos los pisos. Además debe incluir la distribución de señal wifi mediante Routers entre pisos, según especificaciones técnicas del anexo C	9.699.750	1.939.950
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGIA			
2	Provisión de Servicio de Internet de 3072 Kbps de velocidad: - Señal de Internet via Wirelless (wifi), para el Centro Nacional de Toxicología y Laboratorio de Toxicología, según especificaciones técnicas del anexo C	7.386.180	1.477.236
TOTAL		17.085.930	3.417.186

S.B./*L.S*

Resolución D.G.O.C. N° 478/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2014, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RIEDER & CIA C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET – PLURIANUAL" - ID N° 266.971.-

Artículo 2°. AUTORIZAR la Extensión de Vigencia del **Contrato N° 01/2014,** hasta el 15 de Setiembre de 2015.-

Artículo 3° ORDENAR que la **EMPRESA RIEDER & CIA C.I.S.A.**, presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

Artículo 4°. ESTABLECER que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 5°. DISPONER que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 6°. DETERMINAR que la suscripción de la respectiva adenda se halla Supeditada a la emisión de CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (C.D.P.).-

Artículo 7°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./*L.S*